



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

Radicado No. No. 13468408900120230024300

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente solicitud de matrimonio, informándole que s encuentra pendiente de estudio de admisión. Provea.

Mompós, Bolívar. 25 de septiembre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: JAIME HERNANDEZ MADRID Y PAUBLA ORTIZ MARTINEZ

ASUNTO: FIJA FECHA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de solicitud de matrimonio civil presentado por **JAIME HERNANDEZ MADRID Y PAUBLA ORTIZ MARTINEZ**, por ser legal y procedente esta sede judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de Matrimonio suscrita por los señores **JAIME HERNANDEZ MADRID Y PAUBLA ORTIZ MARTINEZ**, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración virtual del matrimonio civil, solicitado por los señores **JAIME HERNANDEZ MADRID Y PAUBLA ORTIZ MARTINEZ**, el día **26 de octubre a las 2:00 p.m.**

TERCERO: REQUIERASE a los futuros contrayentes para que informen nombre, identificación y dirección de notificación de los testigos (2), que presenciaran la diligencia, para efecto de su citación.

CUARTO: ADVERTIR a las partes citadas que deben exhibir en la audiencia su documento de identificación, así mismo, que la aplicación a utilizar para la audiencia virtual es **MICROSOFT TEAMS**, y que en el evento que requieran dar traslados de documentos tanto al juez como a las demás partes que intervengan, deberán contar con estos debidamente escaneados y enviarlos como datos adjuntos en formato PDF al correo electrónico del despacho y a los demás intervinientes el día de la audiencia y en el momento que el juez indique.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

Radicado No. No. 13468408900120230024300
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ